

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN RELACIONADOS CON PROBLEMA AMBIENTAL QUE SUPONE FUNCIONAMIENTO DEL BASURAL "LA CHIMBA" Y CON EVENTUALES IRREGULARIDADES EN LA POSTERGACIÓN DE RELLENO SANITARIO "CHAQUETA BLANCA", CEI 33.

ACTA DE SESIÓN ESPECIAL N° 2, LEGISLATURA 367ª, CELEBRADA EN JUEVES 10 DE OCTUBRE DE 2019, DE 18.30 A 20.45 HORAS, EN LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA.

SUMA

Materias propias de la investigación objeto del mandato. Al efecto se invitó Contralor General de la República y al Intendente de la Región de Antofagasta.

I. PRESIDENCIA

Presidió la sesión el diputado señor **José Miguel Castro**.

Actuó, en calidad de Secretario de la Comisión, el abogado señor Carlos Cámara Oyarzo.

II. ASISTENCIA

Asistieron los integrantes de la Comisión, diputadas Marcela Hernando Pérez, Paulina Núñez Urrutia y Catalina Pérez Salinas, y los diputados Luis Rocafull López y Sebastián Torrealba Alvarado.

Asistieron en calidad de invitados el Contralor General de la República, señor Jorge Bermúdez; y el Intendente de la Región de Antofagasta, señor Marco Antonio Díaz Muñoz.

III. ACTAS

El acta de la sesión constitutiva se da por aprobada por no haber sido objeto de observación. El acta de la sesión 1ª, se pone a disposición de los señores y señoras diputados.

IV. CUENTA

El Abogado Secretario de la Comisión informó que no se recibieron documentos para la cuenta.

V. ORDEN DEL DÍA

La exposición de los invitados y las intervenciones de los diputados constan en detalle en el acta taquigráfica confeccionada por la Redacción de Sesiones de la Cámara de Diputados, que se adjunta a continuación.

VI. ACUERDOS

1. Oficiar a S.E. el Presidente de la República, con el objeto de hacer presente el grave problema ambiental, sanitario y social que vive la comuna de Antofagasta a raíz de la continuidad de funcionamiento del basural La Chimba, que es el más grande de Chile y no cuenta con ningún tipo de autorización, y la necesidad de destrabar el proceso administrativo de aprobación y puesta en marcha del relleno sanitario Chaqueta Blanca, especialmente antes de la realización en Chile de la vigesimoquinta Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 25), como una forma de poner de manifiesto el compromiso de nuestro país con la preservación del medio ambiente.

2. Considerar en las conclusiones del informe de la Comisión los siguientes puntos:
 - Conveniencia de incorporar en la normativa vigente la necesidad de dotar a la Contraloría General de la República de facultades para efectuar el control previo de legalidad en las bases de licitación de proyectos como los examinados, especialmente los desarrollados por municipalidades, ya que se han podido constatar inconsistencias en la documentación que acompaña el proyecto.
 - Revisar la posibilidad de obtener permisos de apertura temporal para el relleno sanitario Chaqueta Blanca, como sucede en muchas otras obras mientras se subsanan deficiencias menores en su puesta en marcha.
 - Que se obtenga el pago total e íntegro de las multas cursadas en contra de la empresa que desarrolla el relleno sanitario Chaqueta Blanca, derivadas de faltas durante su proceso de diseño y construcción.
 - Proponer el cierre del basural La Chimba y exigir un plan de remediación para los terrenos en que se encuentra ubicado.
 - Lograr la apertura del relleno sanitario Chaqueta Blanca para otorgar una solución definitiva al tema de la basura en Antofagasta.
 - Contribuir a la regularización de la situación laboral y social de los recicladores de base.
 - Proponer modificaciones a la normativa vigente, con el objeto de aumentar las potestades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo frente a las decisiones y resoluciones de las Direcciones de Obras Municipales de los municipios, especialmente tratándose de proyectos de gran envergadura como los examinados en esta investigación.

3. Oficiar a la Contraloría General de la República, con el objeto de obtener un pronunciamiento acerca de la legalidad de las actuaciones de la I. Municipalidad de Antofagasta al desarrollar una licitación para llevar adelante la operación del basural La Chimba por un año más.

4. Celebrar una sesión especial en la ciudad de Antofagasta, invitando a la Alcaldesa de la I. Municipalidad de Antofagasta y al Director de Obras Municipales de Antofagasta para conocer su opinión sobre los hechos que son objeto de la investigación.

El detalle de lo obrado en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 20.45 horas.



CARLOS CÁMARA OYARZO
ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE LA
ADMINISTRACIÓN RELACIONADOS CON PROBLEMA AMBIENTAL QUE SUPONE
FUNCIONAMIENTO DEL BASURAL "LA CHIMBA" Y CON EVENTUALES
IRREGULARIDADES EN LA POSTERGACIÓN DE RELLENO SANITARIO
"CHAQUETA BLANCA".**

Sesión 3ª, celebrada en jueves 10 de octubre de 2019,
de 18.40 a 20.45 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor José Miguel Castro Bascuñán.

Asisten las diputadas Marcela Hernando, Paulina Núñez y Catalina Pérez, y los diputados Luis Rocafull y Sebastián Torrealba.

Concurren invitados el contralor General de la República, señor Jorge Bermúdez, y el intendente de la Región de Antofagasta, señor Marco Antonio Díaz.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión constitutiva se declara aprobada.

El acta de la sesión N° 1 queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

Quiero agradecer especialmente a los diputados presentes, en especial a aquellos que no son de la región, a Sebastián Torrealba y Luis Rocafull, y al contralor general de la República, señor Jorge Bermúdez.

Agradezco la presencia del intendente, señor Marco Antonio Díaz, y a todos los presentes en esta sesión de la comisión investigadora de la Cámara de Diputados.

Ofrezco la palabra sobre el punto Varios.

Ofrezco la palabra.

Antes que todo, me interesa solicitar un oficio en relación al caso de "Chaqueta Blanca" y el basural "La Chimba". Al respecto, quiero recordar que "La Chimba" es hoy el basural más grande que existe en Chile y uno de los más grandes a

nivel latinoamericano, y como el intendente ha estado presente en cada instancia relacionada con el destrabe de este proceso, pido el acuerdo para oficiar al Presidente de la República, a fin de que tenga en consideración destrabar antes de la COP 25 el proceso del relleno sanitario "Chaqueta Blanca" y "La Chimba".

¿Habría acuerdo?

Acordado.

En el Orden del Día, la sesión tiene por objeto tratar temas de la competencia del contralor General de la República, señor Jorge Bermúdez, y del intendente de la Región de Antofagasta, señor Marco Antonio Díaz.

Tiene la palabra el señor Jorge Bermúdez.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, saludo a los integrantes de la comisión y al público presente.

Como Contraloría General de la República vamos a hacer una presentación a propósito de las actividades de fiscalización que hemos realizado y que dicen relación con el objeto de la comisión.

La presentación estará enfocada en un informe que le puede interesar a la comisión, despachado este año, y que dice relación con el relleno sanitario de "Chaqueta Blanca" y que es un contrato que hoy está en ejecución.

El mandato de la comisión es abocarse al conocimiento de todos los actos y hechos de la administración circunscritos al problema ambiental y sanitario que supone el funcionamiento del basural "La Chimba", de la ciudad de Antofagasta, así como los circunscritos a la imposibilidad de apertura del relleno sanitario "Chaqueta Blanca", con especial énfasis en la fiscalización de la forma en que han sido utilizados los fondos públicos invertidos en tales obras y, finalmente, encaminando su labor conclusiva a abordar este problema ambiental desde una perspectiva nacional, pudiendo concluir las propuestas que resultaren beneficiosas.

Como Contraloría General de la República, lo que hemos hecho en estos dos ámbitos, en el vertedero "La Chimba" y en el relleno sanitario "Chaqueta Blanca", son las fiscalizaciones que aparecen señaladas en la lámina.

En primer lugar, hay una investigación especial, que corresponde a la N° 527, de 2008, que se refiere a las diversas irregularidades sobre el contrato de servicio, mantención y operación del vertedero municipal "La Chimba", en el período 2017-2018. Asimismo, hay un informe final de una auditoría en la seremi de Salud de Antofagasta, que dice relación con la labor de fiscalización de los sitios de disposición final de residuos sólidos domiciliarios de la ciudad.

También hay pronunciamientos jurídicos, dictámenes, como el N° 1.460, de 2019, sobre la disposición de los residuos domésticos y asimilables generados en la comuna de Antofagasta.

Por su parte, respecto del relleno sanitario "Chaqueta Blanca", lo que nosotros hemos hecho son dos fiscalizaciones. En primer lugar, una ya un poco antigua, que es de 2014, que dice relación con las denuncias para determinar si el contrato por la concesión del centro de tratamiento y disposición final de residuos sólidos domiciliarios y asimilables se ajustó a la legalidad

Luego está el informe de auditoría N° 242, que se notifica este año, y que dice relación con verificar que el contrato de concesión de las obras de diseño y construcción del centro de tratamiento de disposición final de residuos sólidos asimilables sea ceñido a las disposiciones legales y reglamentarias, y es al que voy a referirme en detalle.

El informe final de esta auditoría, que es el N° 242, que hemos dejado el resumen de sus conclusiones a cada uno de los integrantes de la comisión, tuvo por objetivo verificar que el contrato de concesión de obras de diseño y construcción de "Chaqueta Blanca" se haya ceñido a las disposiciones legales y reglamentarias, y a las normas que regulan el contrato. Además, sobre todo, tiene por objeto validar los gastos efectuados, verificando la autorización, registro contable y existencia de documentación de respaldo de las operaciones que van desde el 15 de abril de 2015 a la fecha de finalización de las visitas a terreno acontecido en enero de este año.

Los antecedentes de este contrato son los siguientes.

En primer lugar está la resolución exenta N° 1.007 de 2012, que aprueba convenio mandato entre el GORE y la Municipalidad de Antofagasta, en virtud del cual se le encomienda a la municipalidad para que actúe como agente técnico respecto de la construcción y luego la concesión de este relleno sanitario. Este convenio mandato a su vez fue prorrogado por la resolución exenta N° 316 de 2018.

Luego está el decreto alcaldicio N° 1.189 de 2014, donde se llamó a licitación pública para el diseño y construcción por un monto aproximado de 4 mil millones y fracción, que se iban a financiar con los fondos del FNDR.

En este llamado a licitación para la etapa de operación se proponía un monto de 8.600 pesos por tonelada de residuos que iban a ser ingresados al relleno sanitario, con cargo al presupuesto municipal. Hay que considerar que hoy "La Chimba" recibe anualmente un promedio de 170 mil toneladas de residuos domiciliarios.

A continuación, el decreto alcaldicio N° 507 de 2015, adjudicó al consorcio Santa Marta S.A. un contrato de diseño y construcción, y luego la concesión para la explotación de este relleno sanitario.

Luego, el decreto alcaldicio N° 638 de 5 de mayo de 2015 aprobó el contrato de diseño y construcción con el consorcio Santa Marta S.A.

Las distintas etapas tuvieron los siguientes valores: diseño, 293.085.676 pesos; construcción: 3.676.935.239 pesos, con un plazo de ejecución de 136 días corridos. En la operación la municipalidad, a su vez, se compromete a pagarle a la empresa 8.600 pesos por tonelada, y si aumenta a un determinado número de toneladas, el precio baja, por un plazo de concesión de 20 años que se supone no son prorrogables.

¿Quiénes intervienen en esta concesión municipal?

Los principales intervinientes en este negocio jurídico son, en primer lugar, el gobierno regional, que es quien encomienda a la municipalidad la construcción del centro de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos. A su vez, el gobierno regional autoriza los estados de pago y, legalmente, le corresponde al gobierno regional la fiscalización, supervigilancia de la ejecución de las

iniciativas, lo que se financia con cargo a su presupuesto; último punto que a mí me parece muy relevante destacar a la comisión.

En segundo lugar está la gestión técnica del proyecto que corresponde a la municipalidad que es la encargada técnica y administrativa del proyecto; llevó a cabo el proceso de licitación, que concluyó con la adjudicación; celebró el contrato y además le corresponde la supervisión del contrato a través de Secoplan que es la Secretaría Comunal de Planificación junto con la Dirección de Medio Ambiente y el Departamento de Ejecución de Obras Municipales el cual está dentro de la Dirección de Obras.

Su principal función es la supervisión e inspección del trabajo hasta la liquidación y recepción de las obras finales.

Por su parte, a la empresa adjudicada, que es el consorcio Santa Marta, le corresponde el diseño del proyecto; obtener la resolución de calificación ambiental y los permisos ambientales sectoriales; ejecutar el proyecto y operar la concesión.

Por otra parte, la autoridad sanitaria debe aprobar el proyecto de ingeniería de relleno sanitario y, luego, otorgar la autorización sanitaria de funcionamiento.

La Contraloría, en su trabajo, lo que hizo fue revisar todos los estados de pago, que son ocho hasta la fecha, por las etapas de diseño y construcción de este relleno sanitario.

Hay que tener en cuenta que la fiscalización se realizó en la obra, primero a la etapa de diseño, pero sobre todo a la etapa de obra. Esto significó revisión en terreno del cumplimiento del contrato; es decir, de las condiciones que están establecidas en las bases de licitación, en el contrato mismo, y en la regulación que se aplica en esta materia, amén de constatar si los hechos que se han denunciado respecto de este contrato son verídicos o no.

Pasaremos a la etapa de esta presentación que hace referencia a los principales hallazgos que se detectan en esta auditoría y que dicen relación con el objeto de esta Comisión.

En primer lugar, y como un gran ítem, hay que destacar las debilidades de control interno que ha tenido este contrato, es decir, la capacidad que ha tenido la entidad ejecutora para fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de este contrato.

Como dato de contexto, hay que señalar que el municipio no planificó ni realizó en los últimos tres años ningún tipo de revisión ni de auditoría a ningún proceso de ejecución de obras; tampoco, a la recepción de los trabajos ni a la liquidación de los contratos.

Eso, en sí mismo, ya es un hallazgo relevante, porque lleva a preguntarse si un contrato tan cuantioso u obras tan cuantiosas pueden ser entregadas a unidades técnicas que no tienen capacidad de realizar ningún tipo de fiscalización o de supervigilancia sobre un contrato.

La inexistencia de manuales de procedimiento, que parece una cuestión menor, o que parece una cuestión meramente formal, en realidad esto simplemente es un síntoma de esa incapacidad para realizar esas labores de supervigilancia de este tipo de contratos.

También, hay otro tipo de problemas que se detectaron en debilidades de control interno. Por ejemplo, la falta o débil resguardo de los documentos financieros en el gobierno regional, o el retraso en la emisión del informe de la notificación de multas.

Las páginas que aparecen ahí señaladas son las del informe donde están señalados estos hallazgos.

También dentro de las debilidades de control interno están la falta de control de la Dirección de Obras Municipales (DOM), respecto de la tramitación de los permisos de edificación, la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas que rigen el proyecto y de las normas legales sobre construcción y urbanización en la comuna. Estos hallazgos están señalados en la página 16 del informe

También se detectó que el profesional de la Asesoría de la Inspección Técnica de Obras (AITO), es decir, la persona que asesora a la inspección técnica de la obra, quien fue contratado por la municipalidad, no tiene o no tenía, en ese

momento, la preparación técnica para llevar a cabo esa labor. El detalle de este hallazgo se encuentra en la página 18 del informe.

Cuando se proponen al Ministerio de Desarrollo Social este tipo de obras, hay que obtener lo que se denomina la RS, es decir, la rentabilidad social, una especie de certificación que da el Ministerio, y cuando se hace esta propuesta se dice que habrá dos profesionales de obras para realizar esta labor. Y acá, en la práctica, simplemente se contrató a honorarios a un ingeniero en ejecución en minas para esta materia, lo que obviamente no corresponde a la calificación que debiera tener.

Otro tipo de hallazgos dice relación con la falta de autorización del GORE para el proceso de *factoring*. Las facturas se pueden factorizar. De acuerdo con el contrato, el GORA debe autorizarlo y esa autorización no fue solicitada; tampoco estaba la autorización ante notario que se exigía en el contrato.

Otro hallazgo relevante es que no constó, o no se acreditó de ninguna manera, por lo tanto, hay un incumplimiento respecto del personal que se había ofrecido para ser contratado en las etapas de diseño y de construcción.

Si para las etapas de diseño y de construcción se señaló que se iba a contratar una determinada cantidad de personal, más o menos cincuenta personas para la primera etapa y setenta para la segunda, lo cierto es que, en la práctica, en cada etapa se contrataron alrededor de veinte personas menos. Es decir, siempre hubo una diferencia de aproximadamente veinte personas. Eso, de acuerdo con la propia declaración de la empresa y de la documentación que pudimos revisar.

Luego, se detectaron retrasos en los estados de pago números 1) y 2) de la etapa de construcción, lo cual tiene consecuencias administrativas, e inconsistencias en los documentos que regulan el proyecto.

Por ejemplo, si uno compara las bases del contrato y las bases administrativas y técnicas, se dará cuenta de que hay serias inconsistencias entre las mismas. Es decir, hay diferencias erróneas, que uno podría decir que son formales, pero también hay referencias erróneas o que son muy equívocas

desde el punto de vista de quiénes deben realizar la supervisión de este contrato.

Como Contraloría atribuimos eso a que esas bases no tienen un control previo. Hay que recordar que las bases de contratos tan cuantiosos como este, de más de 4 mil millones de pesos, u otros, que hoy están en ejecución o que se ejecutaron, como el del polideportivo por 14 mil millones de pesos, son contratos que se aprueban por sí y ante sí por la propia municipalidad. Esto vale para cualquier municipalidad. No pasan por un control previo de legalidad y, por lo tanto, se producen este tipo de problemas.

También detectamos que el acto administrativo que resuelve la apelación de las multas aplicada, las que hoy están judicializadas, se resolvió con mucha posterioridad al momento señalado en las bases.

Esto opera así: cuando se aplica una multa por parte de la municipalidad, la empresa tiene veinte días para apelar. Si no resuelve en ese plazo, se entiende por el propio contrato que la multa se aplica y, por tanto, que la apelación ha sido rechazada.

En este caso, transcurrieron más de 70 días desde la apelación y ahí resuelve la municipalidad y acoge parcialmente la apelación.

Ahora, en la etapa de diseño detectamos deficiencias en la recepción de esta etapa, porque lo que se contrató aquí fue diseño y construcción. Y aquí hay un elemento muy relevante: las obras se iniciaron formalmente el 9 de agosto de 2016, hito que está marcado con el acta de entrega del terreno, que es municipal, a la empresa.

Sin embargo, las obras, materialmente, se habían iniciado 102 días antes, es decir, antes de que se hubiese entregado formalmente el terreno. Pero, lo que es peor, es que no estaba todavía aprobado el diseño definitivo. Es decir, se había iniciado la obra sin que el diseño estuviera aprobado por la autoridad competente. Eso es un problema, porque si voy a construir algo, primero tengo que tener el diseño, lo que es muy lógico.

Tampoco se contaba en ese momento -y era una obligación de la empresa-, con los permisos ambientales sectoriales, que

son importantes en este tipo de obras, y que están asociados a la resolución de calificación ambiental. Así, por ejemplo, respecto de obras hidráulicas, el permiso de intervención de cauce lo debe otorgar la Dirección General de Aguas y las obras de ingeniería las debe autorizar la seremi de Salud. Estos dos permisos no constaban.

Aquí hay un tema muy importante, desde el punto de vista del contrato. Me refiero a la falta de entrega de antecedentes técnicos por parte de la empresa para la etapa de diseño. Por ejemplo, no estaba el análisis de los precios unitarios. Los precios unitarios, en una obra tan relevante como esta, son importantes, porque permiten cuantificar los montos que se tienen que disminuir cuando hay obras que no se han realizado, como vamos a ver más adelante. Por lo tanto, si no tengo los precios unitarios no sé cuánto es el monto de la obra que debo disminuir.

Tampoco existía una Carta Gantt, a lo que se sumaba la inexistencia de un acta de recepción definitiva en esta etapa de diseño por las autoridades que correspondían. En este caso, eran Secoplan y la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

Ahora, sobre los permisos ambientales sectoriales, aquí hay obras que están realizadas. En este listado de obras -que aparece en la presentación- se consignan las obras que, en su totalidad o en algún porcentaje, se realizaron sin que estuviera aprobado el proyecto de ingeniería por la seremi de Salud. Esto es bien relevante, porque acá hay una obra civil, que es el muro de contención del lugar donde se van a depositar los desechos, y esta obra no tenía la aprobación de la seremi de Salud, pero igual se realizaron todas esas obras que se consignan en la lámina.

También se constató que el titular no había solicitado a la Dirección General de Aguas la aprobación para intervenir los cauces. Y esto, que puede parecer como algo anecdótico, porque estamos en una región que es desértica. Me parece que es muy relevante. Aquí se hizo mención a la COP25 que precisamente tiene que ver con el cambio climático. Esta es una región donde cada vez más hay fenómenos de lluvia y

obviamente es algo necesario de considerar y no hay una excepción en esta materia.

Un tema bastante relevante, que voy a explicar en detalle, dice relación con que la Seremi de Salud haya autorizado el relleno sanitario, pero sin haber verificado la existencia física y la cámara de captura de los lixiviados y la conducción de ellos a una piscina. ¿Por qué? Este es el diagrama que consta en la resolución de calificación ambiental. En el costado derecho se aprecia el lugar donde se van a depositar los residuos sólidos que, si bien son sólidos, tienen líquidos también. Esos líquidos percolados o lixiviados, de acuerdo con la resolución ambiental, deben llegar a una cámara de captura y por una tubería de acero de 1,2 metros debería pasar por debajo del muro y llegar a una piscina. Esa cámara y tubería no estaban construidas, por lo que fue uno de los mayores problemas que se constataron en la auditoría que realizamos.

Ahora, esta obra que se está realizando es un elemento central: la cámara que capta los lixiviados y el ducto que por gravedad los lleva hasta las piscinas. Esa es una fotografía actual de cómo está hoy la obra y al fondo es donde debería estar construida esa cámara.

Esta foto muestra el punto de abajo donde debería haber estado construida la cámara. La empresa cambió el proyecto en este punto dado que no era posible construir ese ducto, porque pasaba por debajo del muro y eso es atribuible a que esta obra se comenzó antes de que estuviera aprobado el diseño. Por lo tanto, lo que se hizo fue construir una pequeña cámara y con una bomba y tuberías bombear hacia arriba del muro los lixiviados y que, por gravedad, caigan en esa piscina. Había dos piscinas proyectadas, pero se hizo una modificación y quedó solo una.

Este es uno de los cambios importantes que tiene la obra y sería importante cuantificarlo. Ahora, dado que no existe esta cubicación, no es posible saber a cuánto podría ascender ese cambio en el valor del contrato.

Respecto del permiso de edificación de obras, hay un incumplimiento en el plazo de tramitación del expediente: 30 días para la tramitación, que se hizo en más de 100 días. Las

obras se iniciaron sin permiso de edificación, el 29 abril de 2016, y el permiso fue otorgado el 19 de diciembre de 2016.

Hubo cambios en los profesionales que estaban designados para la ejecución de la obra sin que se notificara a la Dirección de Obras Municipales (DOM), lo cual es una infracción a las regulaciones urbanísticas. Y el personal que se había señalado que debía estar residente de forma permanente en la obra no tenía el título exigido por la normativa. De hecho, era un ingeniero civil industrial y no un profesional vinculado a las obras, o un ingeniero en obras o civil en construcción.

También hay una falta del informe de cumplimiento de las condiciones de seguridad contra incendios en los distintos recintos que tiene el relleno sanitario. Hubo un incumplimiento sobre la normativa de accesibilidad universal a los distintos recintos y tampoco se había informado sobre el inicio de la construcción del sistema de impermeabilización basal, para no contaminar aguas subterráneas, que exige la Resolución de Calificación Ambiental que se debe obtener ante la Dirección General de Aguas (DGA).

Varias de estas observaciones han sido subsanadas en la práctica, son más de 25 observaciones constructivas que hizo la Contraloría y que se constataron en terreno. Algunas no son subsanables como, por ejemplo, la inexistencia del ducto que lleva el lixiviado a una piscina, porque se tuvo que buscar otra solución.

Quiero destacar que eso debería ser normalmente una tarea de la Contraloría que no opera como una unidad técnica en una obra. Esta auditoría ha sido una verdadera inspección a la obra como unidad técnica, que lo debió haber hecho la municipalidad a través de sus unidades. ¡Esto no nos corresponde a nosotros! ¡Enhorabuena que se hizo la auditoría en ese momento para subsanar todos estos problemas! Los que se pudieran subsanar, pero insisto que no es, en estricto rigor, la labor que le corresponde a la Contraloría.

Hay otras observaciones que dicen relación con temas administrativos, pero también relevantes.

El convenio mandato que se suscribe entre el gobierno regional y la municipalidad y su modificación debían someterse al control de la Contraloría y no se hizo. Se tramitaron como resoluciones exentas. También la unidad técnica tuvo una tardanza crónica en responder a los requerimientos formulados por la empresa.

Otro tema es el aumento de las obras. El plazo otorgado por contrato era de 136 días para la ejecución de las obras, eso es lo que aparece en la primera línea. Sin embargo, lo que aparece con los números 1, 2, 3 y 4 son solicitudes de prórrogas que fueron otorgadas por la municipalidad para poder realizar las obras. En realidad, la justificación para esas prórrogas dice relación con la modificación de la resolución exenta N° 163, de 2008, de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones. Esa resolución es la que prohíbe que bajen camiones por la Avenida Salvador Allende por el riesgo que comporta. Puede tener una relación con el relleno sanitario, una vez que esté en operación, pero en realidad no tiene que ver con el contrato porque es de diseño, construcción y luego de explotación que es la concesión. Ahora, cómo llegan los camiones con los residuos es un problema de la empresa que tiene la concesión del retiro de los residuos domiciliarios en la ciudad. Por lo tanto, no es una razón para conceder esa prórroga.

Luego, encontramos discordancias entre los planos, las especificaciones técnicas y lo que se materializó en el contrato. Como decía, hay una serie de inconsistencias técnicas que encontramos -como ya he señalado- respecto de la cámara de captura de los lixiviados. También tenemos observaciones respecto del enrejado y cierre perimetral que no se cumple con lo que se había ofrecido; ahí está la diferencia. Hay diferencias con respecto al camino que conduce a la planta, desde el punto de vista que debe existir un badén con un determinado largo que no estaba construido cuando se hizo la auditoría; no había enrocado de protección de salida de las tuberías de aguas lluvia y alcantarillado y no se habían realizado canaletas perimetrales de la planta de compostaje. Ahí está la cancha vacía sin esas canaletas. Y

así sucesivamente, son más de 25 observaciones que se hicieron.

También se detectó que se pagaron partidas que eran defectuosas; por ejemplo, había un deterioro del geotextil que sirve de impermeabilización del relleno sanitario; problemas con la oxidación de estructuras en la planta de compostaje; daños y oxidación en los contenedores de las oficinas, comedores, los servicios higiénicos, etcétera. Un montón de cosas que están todas en la auditoría.

El informe de medidas de gestión y control de calidad que se exige a la autoridad tampoco fue entregado a la empresa.

Esta observación es muy relevante porque dice relación con la calidad de la obra. Para poder acreditar la calidad de la obra es necesario contar con una serie de certificaciones y ensayos que se realizan al momento de ejecución con el objeto de verificar que los materiales que se están usando son los correctos y por los que se está pagando. ¿Qué quiero decir con esto? En el fondo, hay que tener certificación del hormigón que se está utilizando, de los materiales y de la mecánica de suelos donde se está realizando una determinada obra.

En general, detectamos que esas certificaciones no están o no están en el número que correspondía. Eso es muy grave porque no da certeza de cómo se va a comportar esta obra en el futuro. Para ponerlo en contexto, cuando un ministerio como el de Vivienda a través del Serviu o de Obras Públicas no cuentan con esa información, ordenan al contratista que se demuela, se vuelva a construir y que conste esa certificación.

Tenemos, por ejemplo, problemas con los sellos de excavación, que sirven para saber cómo es la mecánica de suelo. Se realizaron solo 11 de las 136 muestras de sellos de excavación para verificar la densidad de compactación del suelo; es decir, para saber si eso no se va a hundir.

No hay registro de certificados de control de calidad relativos a la capa de apoyo de fundación del relleno sanitario.

No hubo ensayos respecto del material compactado, tampoco se presentaron resultados sobre la granulometría, por parte

del contratista. La unidad técnica no tenía las muestras respecto de los hormigones del proyecto, algo que es muy relevante; también había diferencias en la resistencia del hormigón que se estaba utilizando y faltó la acreditación del contratista de los ensayos de la pavimentación asfáltica.

Falta la certificación de las luminarias de alumbrado fotovoltaico por parte de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

Luego, se detectó que había estados de pago que se parcializaron, a pesar de que se trababa de partidas que debían ser pagadas como globalidad.

Asimismo, se detectaron partidas pagadas, pero que no estaban ejecutadas, según la documentación pertinente; es decir, se pagó por cosas que se tenían que hacer, y que no estaban hechas. Por ejemplo, la partida Suministro y Transporte estanque de agua tratada, de 50 metros cúbicos, por un valor de 13 millones de pesos y fracción, fue pagada ciento por ciento, pero se constató que lo que está instalado es un depósito de 25 metro cúbicos, la mitad.

La partida Suministro e Instalación de Grupo Compacto de Medida de la Subestación de 400 kilovatios, en las instalaciones operacionales, no estaba ejecutada y esta había sido pagada ciento por ciento, por un monto de 4 millones y fracción, con aprobación de la Inspección Técnica de Obra (ITO).

La partida Sistema de drenaje Lixiviados -que es donde estaba la cámara con la tubería, que se sustituyó por el otro mecanismo, una bomba que debe impulsar los lixiviados por encima del muro- fue pagada completa, por el monto de 114 millones de pesos y fracción; obviamente, no está totalmente ejecutada.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- ¿Usted dice que hay varias partidas que se pagaron íntegras sin haber sido ejecutadas completamente? O sea, con el dinero que todos los chilenos y todos los antofagastinos pasamos para que se realizara esta obra.

El señor **BERMÚDEZ**, don Jorge (contralor general de la República).- Eso es lo que nosotros constatamos al momento de realizar la auditoría.

Respecto del punto III, la partida Sistema de Drenaje de Lixiviados vale 114 millones de pesos y fracción, debo decir que ese es un sistema, que fue cambiado durante la ejecución de la obra, el que operaba con una cámara de captación y con una tubería que, por gravedad, conducía el lixiviado a una piscina. Eso se cambió, pero nosotros no podemos cuantificar a cuánto asciende el cambio, porque no está cubicado, no sabemos cuál es valor unitario; por lo tanto, no sabemos cuánto significa ese cambio, porque, sencillamente, esa información no está en el contrato.

Sobre multas no aplicadas

Primero, hay una multa de 31 millones de pesos y fracción, y, luego, una de 946 millones de pesos y fracción. ¿Cuál es el problema con las multas? Es que deben ser aplicadas por la autoridad, pero cuando se mira el monto de ellas, obviamente es muy difícil aplicarlas, realmente. Quiero decir que cuando se diseñan bases, con multas tan cuantiosas, del 1 por ciento por cada día de incumplimiento, en diez días la suma podría ser equivalente al 10 por ciento del contrato, y eso puede liquidar cualquier obra. Por lo tanto, cuando se fijan multas tan altas, es imposible aplicarlas.

Luego, hay otras observaciones. Por ejemplo, hay un error en el cálculo de una multa y falta de cobro de esta a la concesionaria; no hay un registro contable de las cauciones.

En relación con la etapa de diseño, los estados de pago procedían siempre y cuando estuvieran los 12 permisos sectoriales que se necesitan para proceder; sin embargo, en este caso, no se contaba con esos 12 permisos, sino que había solo 9.

Nuestro comentario final, a propósito de esta extensa presentación, es el siguiente:

"Finalmente, cabe hacer presente que en el transcurso de la auditoría, se advirtió la falta de control y supervisión por parte de la inspección técnica del efectivo cumplimiento del contrato, conforme a las bases técnicas y demás pliegos de condiciones y normativa que regula la ejecución de este, aspectos que deberán ser corregidos en el futuro."

Eso es lo que puedo informar, por ahora.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Gracias, señor contralor.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra la diputada Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo al contralor y al intendente, nuestros invitados de hoy. Del mismo modo, saludo a los presentes en esta sesión y agradezco la presencia de los colegas que vienen desde lejos.

En primer lugar, considerando que el mandato de la comisión no solo se refiere a Chaqueta Blanca, sino también al vertedero actual de La Chimba, me gustaría que el señor contralor se refiriera a ello, brevemente.

En segundo lugar, en relación con todas las modificaciones del contrato, que entiendo que hasta ahora van cuatro y que se está solicitando una quinta. Estos aumentos de plazo, finalmente, han sido como torcer la nariz a algo que por lo menos la ciudadanía de Antofagasta tuvo presente siempre, que era muy importante el plazo en el que se ejecutara la obra. Esa era una de las cosas que tenía alto puntaje dentro de las bases de licitación. De hecho, aparte del precio, entiendo que ese fue uno de los argumentos por los cuales Santa Marta se adjudicó. Entonces, mi pregunta es si esas modificaciones a las bases del contrato pudieron haber provocado que alguno de los otros oferentes reclamara.

En ese mismo sentido, la quinta prórroga que se solicita es para regularizar algo que se produjo hace un año. Y como no hay cumplimiento del contrato, no existe contrato. Eso es lo que hemos sabido hace pocos días, que el contrato con la empresa Santa Marta no está vigente hace un año. En relación con eso, independiente de si se aprueba la regularización o no, ¿si mañana la Dirección de Obras municipales autorizara el relleno sanitario, podría empezar a operar altiro, aun cuando no tiene contrato? ¿La municipalidad está obligada a licitar de nuevo para adjudicarlo? ¿Cuál sería el plazo adecuado para esperar que el relleno sanitario empezara a operar?

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Gracias, señora diputada.

Tiene la palabra el diputado Sebastián Torrealba.

El señor **TORREALBA**.- Señor Presidente, por su intermedio, agradezco la presentación del señor contralor.

Mientras avanzaba la exposición del contralor, me sorprendía cada vez más, sobre todo porque me da la impresión de que hay una desidia total respecto de una obra vital para la región y para la ciudad de Antofagasta.

Tengo dos preguntas que quiero formular al contralor. La primera tiene que ver con el acápite que dice que se pagaron, en su totalidad, obras que estaban parcialmente ejecutadas. Me da la impresión de que eso no solo fue un error administrativo, sino que además tiene características de delito. No sé si, respecto de esto, la Contraloría habrá hecho una gestión adicional, como relevar esta información a fiscalías de más alta complejidad. Esa es la primera pregunta

La segunda, muy parecida a la de la diputada Marcela Hernando, que independiente de que hay un proceso donde hay una desidia notable, hay una necesidad por parte de la ciudadanía de Antofagasta de contar con un vertedero de las condiciones que exige el siglo XXI y que, por lo tanto, entregar la certeza a la ciudadanía de si vamos a poder o no tener un vertedero que responda a esas necesidades, en el corto plazo.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Luis Rocafull.

El señor **ROCAFULL**.- Señor Presidente, por supuesto, también agradecer la presencia del contralor de la República en Antofagasta para poder responder personalmente por la fiscalización.

La verdad es que nos pone en un zapato chino. Como dijo el diputado Torrealba, hay una necesidad por parte de Antofagasta de contar con un relleno sanitario o resignarnos y decir: "Sabe qué, tenemos que aceptarlo como sea, porque necesitamos un relleno sanitario."

Es el dilema de hoy día, o sea, qué hacemos, porque a la vista ha habido un incumplimiento de un montón de instituciones, es decir, si bien es cierto la municipalidad era la unidad técnica, recordemos que la Dirección de Obras Municipales es una dirección que tiene cierta autonomía

respecto de la municipalidad. Por lo tanto, hay otro responsable.

En segundo lugar, el gobierno regional tiene una tremenda responsabilidad, porque si bien es cierto la municipalidad es la unidad técnica, el responsable de fiscalizar cada vez que se presentaba un estado de pago es verificar eso.

Además, vulneración de algunas cosas que ya se hizo, digamos, costumbre en muchas licitaciones en todo el país, que tiene que ver con cuando se presenta un estado de pago, se presenta también la planilla de trabajadores y sus imposiciones y pagos previsionales al día, y aquí eso no se presentaba, tampoco se presentaba. Es decir, también hay vulneraciones, por ejemplo, con el tema del respeto a los trabajadores.

Lo más grave es que Adsense, que tiene que ver justamente con esta Cámara y con esta filtración que debió haber existido, que es la parte esencial de lo que caracteriza el nuevo relleno sanitario, tampoco se cumplió.

Entonces, señor Presidente, creo que estamos en un tremendo dilema, o sea, aceptamos esto como está y que lo arreglen como sea, o simplemente se tiene que tomar otras atribuciones, y si esto va al tribunal de justicia por supuesto que vamos a tener a Antofagasta por dos, tres, cuatro o cinco años más sin el relleno sanitario y ese es un tema gravísimo.

Por lo tanto, tenemos que tratar de que Antofagasta cuente con el relleno sanitario, pero, sin perjuicio de eso, hay que determinar las responsabilidades específicas de cada servicio público y, además, de la empresa, porque, ¡ojo!, no tener precios unitarios, o sea, en toda construcción, en todo proyecto privado o público debe contarse con precio unitario, si no uno no tiene la capacidad para determinar los verdaderos costos y determinar el margen de rentabilidad que debiera dejar el proyecto.

Así que, señor Presidente, tenemos un tremendo trabajo y una tremenda responsabilidad frente a la comunidad de Antofagasta.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Tengo algunas preguntas.

No sé si otro diputado quiere antecederme.

Si no hay ninguno, paso a hacer mis preguntas.

Hay que desagregar dos cosas. Nuestro relleno sanitario Chaqueta Blanca y el vertedero La Chimba son dos cosas independientes. Ustedes han hecho investigaciones e informes de investigaciones respecto de las dos cosas, por un lado, veíamos recién que tenemos, en el fondo, lo que es el relleno sanitario, con multas cuantiosas, pero multas que, como muy bien lo fijó un diputado, efectivamente tienen que ver con el proceso de adjudicación propio; o sea, aquí se le dio prioridad ciento por ciento al tiempo en que se realizaba la obra, es decir, entre menos tiempo yo realizo la obra, usted se lo gana, y eso fue lo que firmó el contrato de la empresa y se comprometió a hacerlo. Entonces, no veo cómo las multas pueden pasar de largo y es la primera pregunta. Las multas deben ser cobradas, no tiene cómo salir de eso.

En segundo lugar, ustedes establecen un procedimiento disciplinario que iniciará la Contraloría en contra de la municipalidad, a fin de investigar las eventuales responsabilidades administrativas, de eficiencias e irregularidades. Quiero preguntar en qué está ese procedimiento y si ese procedimiento nos entregaría armas para poder quitar, directamente, a la municipalidad la potestad de seguir adelante con este relleno o este contrato que, por lo demás, está vencido.

Por otro lado, ustedes también hablan en el informe de investigación cinco o siete del 2018, de la municipalidad, vertedero La Chimba, respecto de múltiples falencias que se están generando hoy en día en el vertedero, como son falta de poder establecer un perímetro, plagas de aves, deficiencias del cierre perimetral, múltiples personas que están trabajando en pésimas condiciones. Eso daría, según la Contraloría, la potestad para que se generara ahí un espacio de emergencia sanitaria y, de esa forma, poder la seremi de Salud tener durante un tiempo la administración de una parte del relleno sanitario.

Empiezo con esas preguntas, señor contralor.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, voy a ir en el mismo orden respondiendo las preguntas.

Bueno, nosotros, en honor al tiempo, hicimos una presentación solo respecto del relleno sanitario de Chaqueta Blanca. Tenemos una auditoría hecha respecto de La Chimba también y estamos disponibles para presentarla cuando la comisión lo requiera y, obviamente, compatibilizando el trabajo de la comisión con el de la Contraloría para poder presentar también esa auditoría. Obviamente, esa auditoría respecto de La Chimba es pública y está a disposición del público.

Respecto de los aumentos de plazo, esta es una decisión que corresponde a quien administra el contrato. Eso es lo que le puedo decir, por su intermedio, señor Presidente, a la diputada Marcela Hernando; o sea, la decisión de si está justificado o no el aumento de plazo, siempre va a ser una decisión que corresponde al dueño del contrato que, en este caso, es la municipalidad. Por lo tanto, es ella la que debe determinar si corresponde o no seguir aumentando el plazo.

Por eso nosotros, como Contraloría, no podemos decir si puede seguir o no extendiendo el plazo, no es una consulta que nosotros podemos absorber, sino que es una decisión que corresponde al administrador y dueño del contrato, no es algo que nosotros podamos decidir.

Ahora bien, ¿podrían haber reclamado otros oferentes respecto de esta extensión del plazo? Bueno, eventualmente sí, porque si fue un elemento esencial para poder determinar las condiciones de adjudicación, evidentemente puede producirse un problema respecto de la vigencia de igualdad ante las bases que se proyecta durante el contrato también; o sea, si se aprueban las condiciones, se supone que esas condiciones se mantienen, porque si hubiese sabido ese otro oferente que habían otras condiciones, a lo mejor hubiese hecho una oferta distinta.

¿Se podría autorizar el relleno? Bueno, obviamente que las autoridades pueden, en ejercicio de sus competencias, autorizar, recepcionar la obra y puede entrar en funcionamiento, si es que se da por cumplido el contrato.

El contrato nosotros entendemos que todavía está vigente, no ha terminado el contrato. El contrato del relleno sanitario está vigente, no hemos visto un documento que diga que se haya puesto término por parte de la municipalidad.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Tiene la palabra el señor intendente para aclarar el punto.

El señor **DÍAZ** (don Marco Antonio).- Señor Presidente, lo que hemos conocido a la opinión pública, a través de los medios de comunicación, la interpretación que está haciendo del contrato la ilustre Municipalidad de Antofagasta y entiendo que a lo que refiere el señor contralor es a que no existe un documento formal, oficial que declare la caducidad del mismo y que haya sido comunicado en ese sentido al gobierno regional, en tanto cuanto mandante de la obra. Esa es la diferencia que conocemos hasta este momento en la interpretación y, a mi juicio, esta es una opinión personal, malamente podría haber un término de contrato asociado a plazo, si todavía existe pendiente la tramitación de una solicitud de prórroga del mismo.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Tiene la palabra el señor contralor.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, por su intermedio, respecto de las consultas que hizo el diputado Torrealba, efectivamente detectamos que hay algunas partidas que se pagaron en su totalidad, pero que no se ejecutaron completamente o de acuerdo con lo establecido en el contrato.

En el tema de los percolados o la lixiviación de líquidos hay un cambio en el proyecto. Ahora, si eso significa satisfacer el contrato es una cuestión que debe determinar el propio municipio. Lo que sí puedo decir es que esa solución la autorizó la autoridad sanitaria. Me refiero a cambiar la cámara y el conducto por una bomba que hace pasar el lixiviado por sobre el muro.

En nuestras auditorías no determinamos si hay delito, porque no es nuestra competencia.

Con esto aprovecho de responder su pregunta, señor Presidente. En este momento estamos haciendo un sumario, el cual ya ha avanzado en diligencias. Tomando como base los

propios informes, hemos pedido otra información a las unidades incumbentes en este proyecto, y ahora vamos a continuar con la indagatoria solicitando declaraciones a los testigos. A partir de ahí debemos decidir qué va a pasar, si lo vamos a derivar al Consejo de Defensa del Estado o a la Fiscalía, pero es muy luego para decir si habrá o no ese tipo de derivaciones.

Respecto de si hay necesidad de contar con un relleno sanitario que responda a las necesidades actuales, por cierto, obviamente. Esa es una cuestión muy relevante en cualquier asentamiento humano, sobre todo en una ciudad tan importante como esta.

Quiero hacer presente una cosa. En este contrato estamos hablando de que la municipalidad compra un terreno; es decir, realiza un desembolso para poder ejecutar este proyecto. Por lo tanto, ya es un primer gasto. En segundo lugar, contrata por tres mil millones y fracción el diseño y la construcción de una obra, pero a su vez otorga en concesión esto por veinte años y se compromete a pagar 8.600 pesos por tonelada, en un contexto de aproximadamente 170.000 toneladas al año.

Uno podría preguntarse cuál es la racionalidad económica que tiene un contrato como este, porque en el fondo no hay ningún riesgo para aquel que lo va a ejecutar. O sea, me ponen el terreno, me pagan el diseño, me pagan la construcción y, además, me pagan 8.600 pesos durante veinte años por cada tonelada, lo cual hay que multiplicarlo por 170.000 al año. Eso es muchísimo dinero. No soy economista, pero tal vez un economista podría decir si eso es un buen negocio para la municipalidad.

Respecto de la pregunta del diputado Rocafull, en el sumario estamos en eso. Como dije, hay varios incumbentes en este proyecto y en este contrato, por lo que en el sumario queremos determinar si también hay responsabilidades de esos otros incumbentes. Este es un tema muy complejo. De hecho, para meterme bien en el tema tuve un trabajo arduo, pero eso es lo que estamos tratando de determinar en el sumario.

Señor Presidente, con esto respondo sus preguntas.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Gracias, señor contralor.

Tiene la palabra el diputado Luis Rocafull.

El señor **ROCAFULL**.- Señor Presidente, se supone que cuando el gobierno concesiona algo a nivel nacional, regional o comunal es porque no tiene los recursos para construir. Por lo tanto, la empresa construye con sus recursos la planta, la adquisición del terreno, y luego hace un contrato por un periodo para recuperar esa plata y obtener utilidades, que en este caso serían 8.600 pesos por tonelada. Si sacamos la cuenta de 170.000 toneladas por año, es una brutalidad de plata.

La consulta es la siguiente. En otras ciudades, en otras partes del país, ¿cuánto se está cobrando por esto?

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, los contratos de concesión normalmente operan tal como señaló el diputado Rocafull. Como el Estado no tiene los recursos, el privado es el que hace el aeropuerto, la carretera, el relleno, y luego se paga conforme va explotándolo a lo largo del tiempo.

Esa es la lógica de una concesión, que no fue lo que ocurrió en este caso, porque la municipalidad acá compró el terreno, lo entrego y, además, pagó por diseño y construcción.

Los precios por tonelada de retiro y disposición de residuos domiciliarios varían de comuna en comuna; son muy diversos los precios. Hay un informe de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere) de 2017 que da cuenta de algunos valores. La región más cara es la de Antofagasta con sobre 8.000 pesos por tonelada. Hay otras regiones donde los precios son muy bajos, pero tampoco existe una gran distancia respecto de lo que vale en ciudades con similares características como Viña del Mar, Valparaíso o Rancagua.

Ahora, hay otros lugares, como Ollagüe, donde vale 2.000.000 de pesos sacar cada tonelada, o Juan Fernández, donde vale 300.000 pesos sacar cada tonelada, pero obviamente eso es así por condiciones de aislamiento.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, a propósito de recursos. A través de los medios de prensa nos informamos de que se iban a necesitar más recursos porque la Dirección de Obras Públicas estaba haciendo observaciones porque no se estaba cumpliendo con la resolución de calificación ambiental (RCA) respecto de las obras aluvionales y, por lo tanto, hicieron observaciones.

En ese momento se dijo que hacer esas obras iba a costar alrededor de 4.000 millones de pesos, que era lo mismo que había costado construir el relleno.

Luego, nos enteramos de las conversaciones entre el gobierno regional de la época y la municipalidad para que el Fondo Nacional de Desarrollo Regional aportara 4.000 millones de pesos.

Yo hice una consulta a la Contraloría General de la República, y usted la mencionó en uno de los dictámenes, respecto de si procedía entregar recursos en circunstancias de que esas eran obras de responsabilidad de la empresa, a propósito de las RCA. Ese dictamen dejó claro que si había recursos para ello, tenían que hacerlo con fondos de la empresa. En ese contexto, quiero pedir al contralor que con su sapiencia nos de su opinión respecto del obrar de los gobiernos regionales y del consejo regional respectivo que estuvieron a punto de entregar 4.000 millones de pesos más a la empresa.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, en el dictamen N° 14.931, de junio del año pasado, como este es un contrato a suma alzada, dijimos que las obras que están consideradas, a propósito de la resolución de calificación ambiental, son de cuenta y riesgo del contratista. Por lo tanto, están comprendidas dentro del precio ofertado. Ahora, esto no es una novedad, porque vale para cualquier contrato a suma alzada.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Y eso debiera saberlo el gobierno regional.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Efectivamente.

En realidad, este dictamen no tiene ninguna novedad. Es simplemente aplicación de jurisprudencia muy antigua de la Contraloría General de la República.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Señor contralor, debido a que su presentación se ha centrado respecto del relleno sanitario chaqueta blanca, considero que será necesaria nuevamente su presencia para exponer sobre el basural La Chimba.

Quiero saber cuánto tiempo estima que debería durar el sumario, para tratar de incluirlo en las conclusiones de la comisión.

Asimismo, quiero saber si en Chile existe otro caso similar, en el que haya habido un contrato tan permisivo y tan poco profesional, miope y chueco, quiero decirlo con todas sus letras.

Con respecto a eso, de acuerdo al informe que usted establece el 2-527-18, ¿la municipalidad debería obligatoriamente derivar los residuos domiciliarios de la comuna de Antofagasta a otro lugar establecido dentro de la región?

El señor **BERMÚDEZ**.- Señor Presidente, los sumarios deben cumplir con cierta ritualidad, con ciertas etapas y plazos. Para ser bien transparente, normalmente nos demoramos mucho más que 90 días hábiles.

Por ejemplo, acabamos de terminar el sumario del triste caso de Lissette Villa, del Sename. Nos demoramos tres años, pero eran 61 tomos y más de 300 diligencias.

Entonces, muchas veces los sumarios son muy complejos. Por eso, no me puedo comprometer acá, y menos frente al público, a que vamos a tener el sumario listo y que sea más o menos coincidente con las conclusiones de la comisión.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Antes de que siga respondiendo, le pediría la mayor rapidez, la mayor premura, porque esta comuna ya no aguanta más. Entiendo que se demoren y que deban ser acuciosos. En verdad, soy un verdadero fan de la contraloría, pues creo que hacen un trabajo sumamente profesional. Tenerlo acá habla del compromiso que tienen con el tema y con las regiones...

-Aplausos.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Gracias por los aplausos; son para usted, contralor.

Con todo, le pediría tener los puntos claros y destrabar este problema.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, haremos todo lo posible, me comprometo a eso. De hecho, tenemos al mejor funcionario, en materia de sumarios, dedicado al tema, así que vamos a tratar.

Y en materia municipal, siempre llegamos tarde, porque solo podemos actuar *a posteriori*. Legalmente no podemos actuar antes. Nosotros no tenemos control previo de este tipo de contratos que son tan cuantiosos. Entonces, cuando hay un contrato como este solo podemos reaccionar -y enterarnos, incluso- cuando hay una denuncia de parte de un ciudadano; cuando hay un diputado que nos dice que hay problemas con ese proyecto, etcétera. Por lo tanto, siempre estamos llegando tarde en esta materia, porque en materia municipal, de acuerdo a la ley, no hay control previo, y eso me parece que es un defecto de nuestra legislación.

Si hay casos similares, la verdad es que podríamos tener otra sesión para que les cuente de otros casos en Chile, no de rellenos sanitarios, pero tenemos problemas en todos lados en el ámbito municipal.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Luis Rocafull.

El señor **ROCAFULL**.- Señor Presidente, debo contar que en la comuna de Arica se fue preso el alcalde y todos los concejales, precisamente, por el tema del vertedero, no fue por ustedes.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- ¿Hay alguna pregunta adicional por parte de los diputados presentes?

Al no haber nuevas preguntas, liberamos al contralor general de la República.

Agradecemos su participación y pido un aplauso para él.

-Aplausos.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Lo dejamos invitado para la próxima sesión, para ver específicamente el tema de La Chimba.

Se suspende la sesión por tres minutos antes de escuchar la exposición del intendente.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Continúa la sesión.

Damos paso a la exposición del intendente Marco Antonio Díaz, quien se referirá a lo ocurrido en el vertedero La Chimba y en el relleno sanitario Chaqueta Blanca; en qué está hoy y cuál es la visión que tienen él y el gobierno regional en relación con este tema.

Tiene la palabra el señor Díaz.

El señor **DÍAZ** (intendente).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a los diputados que conforman la comisión.

Les agradezco enormemente que las acciones que están desplegando para sumarse a esta verdadera causa ciudadana, cual es dotar a nuestra Antofagasta de un relleno sanitario o de una disposición de residuos que esté a la altura de lo que nuestros habitantes merecen.

En segundo lugar, quiero señalar que mi presencia en esta comisión, amén de haber sido citado por ustedes, obedece a una constante que se ha dado en cada una de las instancias en las que he sido convocado, enviando representantes o declaraciones formales a las distintas instancias de la Cámara de Diputados, toda vez que para lograr el esclarecimiento que nos permita sacar adelante un sistema de disposición de residuos acorde con lo que nuestros habitantes necesitan se requiere -hay que decirlo sin miedo- de voluntad de política.

Me voy a referir al basural -le voy a llamar así- La Chimba y al proyecto de disposición de la empresa Santa Marta, relleno Chaqueta Blanca.

Para hacer un poco de historia, esta no es una cuestión nueva, el basural La Chimba nace a la vida en la comuna de Antofagasta en 1970. ¿Qué ha cambiado desde esa fecha hasta ahora? Crecimiento y desarrollo urbano, que nos ha dejado con un vertedero, un basural insalubre en medio de la ciudad, justamente en el que este gobierno y esta administración, que yo represento, ha focalizado gran parte de los recursos

públicos para entregar mejores condiciones de calidad de vida a nuestros ciudadanos.

Por lo tanto, estamos en presencia de un basural -y hay que decirlo con todas sus letras- que no tiene ninguna autorización sanitaria. Estamos abordando con estricto celo el relleno sanitario Chaqueta Blanca, y es lo que corresponde, pero no perdamos de vista que el basural, que es la otra cara de la moneda, no cuenta con resolución de la autoridad sanitaria y no cuenta con autorización de ninguno de los órganos públicos de la Administración del Estado.

Recordemos que La Chimba inicia su operación en 1970 y solo en 2005 se produce un cambio normativo. Me refiero al "Reglamento sobre condiciones sanitarias y seguridad básicas en los rellenos sanitarios", decreto supremo N° 189, de 2005, normativa que viene a regular justamente lugares como el basural La Chimba, que, para estos efectos, debiera denominarlo vertedero o relleno, pero voy a mantener mi posición de denominarlo basural, porque eso es lo que es.

Ahora bien, tengamos presente esta normativa, porque nos proporciona una antecedente clave al momento de analizar el proceso relativo a Chaqueta Blanca, porque es justamente la normativa privativa que entrega el legislador al decreto supremo N° 189, que entrega a la autoridad sanitaria la facultad para autorizar el funcionamiento de relleno sanitario, y lo voy a abordar en lo pertinente.

Es de justicia señalar que lo que este intendente ha llevado adelante, desde que asumió el ejercicio, no es más que el cumplimiento de un mandato legal que me fue entregado por el Presidente de la República, Sebastián Piñera, a efectos de hacernos cargo de aquellas dolencias que tiene nuestra región, nuestra ciudad en particular, pero también, y con la misma fuerza de banderas que han sido levantadas por movimientos ciudadanos de Antofagasta, porque créanme que sin ellos hoy perfectamente podríamos no estar en esta comisión investigadora, más allá de la fuerza con la que hemos llevado adelante esto.

Hoy, a propósito de ese desarrollo inmobiliario y urbano, tenemos personas que están conviviendo a unos metros con vectores de interés sanitario, aves de rapiña, quemas

clandestinas, etcétera. Por respeto a la comisión, me permito no seguir enumerando las deficiencias sanitarias e insalubres que tiene ese foco.

Solo como guinda de una torta desafortunada, debo señalar que estamos a escasos metros de una reserva nacional, que nos llena de orgullo, pero que constituye un lunar que no queremos para Antofagasta.

Ahora bien, cuando asumo esta noble función de intendente de la Región de Antofagasta, debo señalar que al revisar la historia de este caso no soy la primera autoridad que se aboca a tratar de solucionar este problema. La autoridad sanitaria, desde un tiempo a esta parte, venía con consistencia disponiendo resoluciones que por allá por 2005 y las sucesivas que le siguieron, disponían, entre otras cosas, el cierre del basural La Chimba, punto uno; punto dos, la presentación de un plan de manejo para lograr materializar el cierre del basural La Chimba, y el dar cuenta a la autoridad del cumplimiento de ciertos hitos relativos a estas materias.

A la sazón, señor Presidente y estimada comisión, todavía no aparecía en el mapa un relleno sanitario como el que hoy nos convoca, que es Chaqueta Blanca.

El devenir de los hechos nos ha mostrado una constante: que hay una actitud persistente de incumplimiento frente a los requerimientos de la autoridad sanitaria, toda vez que ni en esa oportunidad ni hoy se ha accedido a poner un *stop*, un cierre definitivo a este basural.

¿Por qué digo esto? Porque también en ese transcurso de tiempo este asunto fue ventilado ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta.

Dentro de los argumentos que se sostuvieron se consideró la imposibilidad física, material y -como muy bien señaló la diputada Hernando- económica, para contar con una alternativa sanitaria viable para la disposición de residuos.

En ese sentido, no debemos perder de vista que tanto el Código Sanitario como la ley orgánica que regula nuestras municipalidades, como el conjunto de normativas atinentes a la materia, entregan privativamente a las municipalidades del país la facultad de velar por la disposición de residuos, la

recolección de los mismos y que esta disposición sea, obviamente, en un lugar autorizado.

Por lo tanto, me permito hacer una digresión, a propósito de la intervención legítima del honorable diputado Rocafull, de que si bien debe hacerse un examen acucioso de todas las instituciones que tienen participación en esto, el examen detallado del informe que nos entregó el señor contralor, específicamente el N° 212, el cual en su anexo 11, que es bien ilustrativo, presenta una agrupación de infracciones asociadas al proyecto Chaqueta Blanca, en donde 15 de 17 corresponden a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, y solo dos al gobierno regional.

Las dos del gobierno regional son por no custodiar debidamente las boletas de garantía, proceso administrativo; y la segunda, por no tener un celo mayor en la custodia de las mismas boletas de garantía. Cabe señalar que ambos procesos, de los cuales ya hemos dado cuenta a la Contraloría, han sido subsanados.

Por lo tanto, cuando estamos hablando de La Chimba operativa, cuando estamos hablando de Chaqueta Blanca, es inevitable no detenernos en la función del municipio, como muy bien señaló el diputado Rocafull; en la Dirección de Obras Municipales, en cuanto a su autonomía, porque comparto ese aspecto.

¿Por qué lo comparto y sacó a colación? Porque lo que ha pasado aquí es que, como gobierno regional, hemos encargado una obra, como unidad técnica, a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, como ilustre municipalidad, con las observaciones que ha señalado el señor contralor, pero con un sombrero distinto.

En atención a esa autonomía, a la que muy bien se refiere el diputado Rocafull, es la Dirección de Obras la que ha señalado que existen impedimentos, y se da esta paradoja de que el municipio, como unidad técnica del contrato, debía velar para que las obras comenzaran cuando corresponde; que los hitos técnicos estuvieran contratados como corresponde; que las obras se pintaran conforme al diseño que, hemos sabido, no estaba implementado al momento de iniciar las obras, etcétera, para que luego se transforme en un organismo

con relativa independencia legal, pero del mismo municipio, el que tenga que observar este devenir de hechos.

Ahora, es del todo preocupante esta suerte de dos sombreros, porque, por una parte, como quiero citar específicamente, si me lo permite el Presidente, un escrito público, por cierto, de contestación del Consejo de Defensa del Estado, que versa en un procedimiento relativo al cierre del vertedero del basural La Chimba, que señala: "Con todo, si aceptáramos la legación de la demandante en orden a que el actuar de la autoridad sanitaria le provocara perjuicios, estos serían completamente atribuibles a su propia negligencia, toda vez que según expresamos en el apartado segundo de la presente contestación, era el organismo técnico el encargado de velar por el cumplimiento eficaz y oportuno del contrato y así con todas sus consideraciones técnicas". Cierro la cita.

¿Por qué lo señalo, señor Presidente? Porque al momento de asumir como actual administración, nos encontramos con que este problema sanitario que golpeaba a la ciudad de Antofagasta ni siquiera contaba con todos los permisos ambientales sectoriales que se requieren, como muy bien lo identificó el señor contralor.

Para que podamos estar frente a un relleno sanitario primeramente viable se requiere de una Resolución de Calificación Ambiental, además de todos los permisos ambientales sectoriales, y lo más importante -vuelvo al inicio-, la autorización de funcionamiento que otorga privativa y exclusivamente la autoridad sanitaria.

Devenir más, devenir menos, hoy el proyecto y relleno sanitario Chaqueta Blanca cuenta con la Resolución de Calificación Ambiental; desde el 28 de diciembre de 2018, cuenta con todos sus permisos ambientales sectoriales, y como fue una constante, más allá de la observación que correctamente efectúa el señor contralor, pero que luego, en lo sucesivo, durante nuestra administración, se corrigió, toda vez que la piscina de lixiviados, que es el mecanismo que se propuso en segunda instancia, contó no solo con una sino con dos fiscalizaciones de funcionamiento y, por tanto, esa observación que señala el señor contralor fue corregida.

Había que tomar una decisión, una decisión de voluntad, una decisión política, una que no se apartara del sentir ciudadano ni de lo que las autoridades habían arbitrado en instancias anteriores.

Habiendo hoy en la región un relleno sanitario, en la misma ciudad donde tenemos el problema sanitario, que cuenta con Resolución de Calificación Ambiental, con todos sus permisos ambientales sectoriales y, además, con una autorización de funcionamiento expedida por la autoridad sanitaria, este intendente no podía hacer vista gorda y ampararse en el costo que significaría el traslado de residuos hacia otras comunas u otras localidades.

Por lo tanto, lo que correspondía, habiendo hoy una alternativa viable, era disponer el cierre del vertedero La Chimba con todas sus letras, pero también, teniendo en consideración que La Chimba sirve de Rescon o de lugar de disposición de residuos de la construcción, y no habiendo otra alternativa viable, lo que este intendente dispuso, en coordinación y en ejercicio de sus facultades de coordinación para con la autoridad sanitaria, fue la prohibición de ingreso de camiones con residuos domiciliarios al basural La Chimba.

Señor Presidente, nosotros podemos comprometer la entrega de todos esos documentos, porque son de público conocimiento.

Continúo. Esta disposición fue objeto de cinco fiscalizaciones por parte de la autoridad sanitaria, solo en 2015, todas las cuales, al constatar el incumplimiento de las mismas, llevaron a la incoación de cinco sendos sumarios sanitarios por incumplir la orden de la autoridad sanitaria, en orden a no disponer residuo domiciliario.

Ahora, la discusión que se ha trabado en lo público, artificiosa, por cierto, respecto de si el relleno sanitario Chaqueta Blanca tiene o no autorización para disponer ahí los residuos, no le corresponde a esta autoridad definir dónde los municipios de la región disponen sus residuos, toda vez que es un mandato legal que dispongan en sitios autorizados - recuerdo: la Chimba no lo es- y, por tanto, es libre y soberana decisión de los municipios de la región disponer en lugares que cuenten con autorización sanitaria, a la sazón

Chaqueta Blanca no cuenta. Por eso, ahí, apelo al tema de la voluntad política.

Ahora bien, también ha sido de público conocimiento que, a través de una acción judicial de impugnación a las resoluciones de la autoridad sanitaria, hoy están en suspenso, por orden del Segundo Juzgado de Letras de Antofagasta, todas las medidas que dispusimos para frenar el ingreso de camiones al basural La Chimba, y que estos pudieran ser llevados, en primer lugar, a un relleno sanitario que cuente con autorización, Chaqueta Blanca, a nuestro juicio, o a cualquier otro que el municipio defina de acuerdo con sus características.

Respecto de este segundo punto, es una definición de este intendente, y me hago cargo de lo que señaló la diputada Hernando, en el sentido de entender que escapa a las facultades de los gobiernos regionales financiar obras complementarias que digan relación con cuestiones propias de los municipios. Esa ha sido una constante y no nos hemos apartado desde el primer minuto y justamente, y a Dios gracias, no se aprobó en su oportunidad ese aumento de recursos que usted consulta, estimada diputada, porque nosotros entendemos muy bien que las facultades privativamente otorgadas por ley a un órgano no corresponde a otro que le sea financiada so pretexto de un detrimento oneroso. Misma postura que estoy señalando, la ha sostenido el Consejo de Defensa del Estado en estos autos.

Por lo tanto, hoy en día, y esta es la posición que quiero dejar asentada en esta comisión, señor Presidente, tenemos un basural inseguro, insalubre, una vergüenza nacional, que no cuenta con autorización sanitaria y en paralelo, nos guste o no, tenemos una alternativa sanitaria. Perdón, tenemos alternativas sanitarias en la región y si queremos abordar la temática de costos, de traslados, que entiendo puede causar un perjuicio al municipio disponer, por ejemplo, en Taltal, en Mejillones o en otra localidad, en la región tenemos una alternativa sanitaria que cuenta con estos tres elementos que, a nuestro juicio, son claves.

Punto 1, resolución de calificación ambiental, permisos ambientales sectoriales y además la autorización de

funcionamiento, que privativamente ni esta comisión ni otro órgano pueden revisar, toda vez que los plazos de impugnación de la misma se encuentran caducos sin haber ninguna impugnación sobre ella.

Por lo tanto, hoy, como alguien que formó su vida en esta región y en esta ciudad, se casó, formó familia y que hoy me toca estar desde esta tribuna como intendente, no podía sino desplegar todas las acciones para dotar a este proyecto, en particular, con el cual no tengo ninguna simpatía, señor Presidente, y lo he dicho públicamente. Si hay multas que este proyecto tiene que pagar, que las paguen; si hay obras que tiene que hacer este proyecto, que las haga; perdón, si hay canchas que deba construir, si hay canchas de fútbol, porque de eso en algún momento conversamos, que lo que nos separaba de esta apertura y cito medios de comunicación de junio de 2017: Lo único que nos falta es una cancha de fútbol. Bueno, se construyó, pero no se construyó con las medidas.

Eso es así, está documentado en medios públicos, luego no tenían los arcos, cuando tienen los arcos, les faltan las mallas. Ese ha sido el lamentable debate público que hemos sostenido en la región y es ahí donde yo apelo a la voluntad política. Misma apelación a la voluntad política que me lleva agradecer a esta comisión, que no teniendo injerencia directa en la tramitación de un proyecto ha decidido tomar parte y ha movilizado recursos desde distintas partes del país. Los necesitábamos, gracias por eso.

Pero hoy, les insisto, estamos frente al incordio de que teniendo un proyecto que nos guste o no cuenta con estas autorizaciones, porque es resorte del municipio en tanto en cuanto sombrero, dirección, obras municipales, a mi juicio, a avanzar incluso en un remedio que día a día se aplica de general normalidad, no solo acá, sino que en el resto del país, las autorizaciones provisorias de funcionamiento. Autorizo provisoriamente estas obras, en tanto en cuanto, en un plazo de 90 días, 120 días puedan corregir aquellas observaciones, porque hoy lo que este intendente busca, y creo que es lo que este proyecto necesita, es que se pueda implementar el mecanismo que el contrato tiene, que se llama

constituir la comisión de apertura, donde esa comisión de apertura no es un cheque en blanco, porque si hay elementos pendientes deben corregirse, pero ya estamos en un proceso de apertura habiendo escuchado en la cuenta pública, habiendo escuchado a través de medios de comunicación que estamos frente al 99 por ciento de obras ejecutadas.

Créame que en esta región y en otras del país es de común ocurrencia autorizar provisoriamente obras sujetas a plazos y a cumplimientos por muchos menos que el 99 por ciento.

Por lo tanto, hoy en día nos encontramos frente a una demanda ciudadana legítima, que se ha mantenido en la opinión pública gracias al esfuerzo de personas, que las autoridades hemos tomado esas banderas y hoy esta comisión, que no la vamos a soltar, más allá de que se licite un contrato para seguir administrando un basural y que vamos a hacer todo lo que esté a nuestro alcance y cumpla con decirle, por intermedio suyo, a esta comisión, que vuelvo a poner a disposición de la misma todos los organismos públicos que de mí dependen para poder allegar los antecedentes que sean necesarios para el buen cometido de esta comisión.

Gracias, señor Presidente.

-Aplausos.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Agradezco su exposición, señor intendente, y para que quede en la historia fidedigna de la ley y de lo que fue esta comisión especial investigadora, dada su exposición y su intervención, me gustaría que dentro de las conclusiones se incluyera la posibilidad de apertura temporal y que se cumplieran con las multas y se pagaran las multas necesarias contraídas por esta empresa hacia la municipalidad, que en el fondo somos todos los antofagastinos.

Tiene la palabra la diputada Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, por su intermedio, agradezco la presentación del intendente y hacerle dos preguntas. En realidad las dos tienen relación con unas láminas que mostró el contralor, a propósito de los estados de pago que revisaron, que son ocho en total y entiendo que a la fecha no han tenido bonificación y que fueron ocho estados de pago por 3.274 millones de pesos, hay

un delta, una diferencia que falta por pagar y como son recursos del gobierno regional quiero saber cómo o qué debieran recibir o esperar antes de hacer ese último pago.

La segunda pregunta tiene que ver con quién es el beneficiario de las multas, si se cobran las multas que tiene la empresa por los atrasos de pago, ¿quién percibe aquello?

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Tiene la palabra el intendente.

El señor **DÍAZ** (intendente Región de Antofagasta).- Señor Presidente, por su intermedio, a la diputada Hernando, en relación con lo segundo, y de hecho en el anexo 11, que he señalado y creo que en la misma presentación del señor contralor, en lo conclusivo respecto de las multas se dispone que estas se ajusten a lo que por contrato corresponde, porque hay una observación del señor contralor en orden a la cuantía de las mismas y que una vez ajustadas se cobren, una vez cobradas se perciba y esas se perciban en la cuenta y en el área del gobierno regional.

Es decir, el gobierno regional en su cuenta es el que debe ser el sujeto pasivo de recepción de estas multas, según lo ha dispuesto el mismo informe de Contraloría.

En cuanto a los estados de pago y a lo que, en su oportunidad, señaló el diputado Rocafull, en tanto no olvidemos que hay un principio ordenador de nuestro derecho, que es el de buena fe.

Por lo tanto, en la lógica que explicó el señor contralor de estar frente a un contrato de mandato, en que el mandante entrega a la unidad técnica la labor de verificación en terreno, de contrastación de que lo ejecutado esté conforme a un diseño, y lo más importante, que para efectuar los pagos suscribe sendos documentos, con firmas de profesionales, que dan cuenta de que las obras están ejecutadas.

A nuestro entender, cumpliendo todas esas formalidades, al gobierno regional, en orden al principio de buena fe, no le queda sino hacer pagos.

Ahora bien, respecto del residual señalado por una honorable diputada, se da la paradoja de que, a nuestro juicio, estando concluida la etapa de construcción en un 99 o ciento por ciento, y también conforme a lo señalado por la

ilustre municipalidad, correspondería que una vez verificado que ese 99 por ciento está materializado en el terreno, ajustes más o ajustes menos, se gire y emita un estado de pago, pero que se gire con la firma de la unidad técnica que acredite. En ese caso, el gobierno regional no puede sino estar obligado a desembolsarlo bajo la misma lógica de los desembolsos anteriores. Este intendente ha instruido a sus unidades para que, con estricto celo y en atención a esa supervigilancia, agoten las medidas de verificación incluso en terreno para el pago de las mismas.

Por último, en atención a las últimas visitas de la Contraloría a equipos del gobierno regional, estos últimos también se han hecho parte en terreno. No correspondiendo hacerlo, deben dar fe de su unidad técnica, organismo que les debe señalar si lo pactado cumple o no con lo construido. Pero, habida consideración del hecho público y notorio que el contralor ha graficado de manera tan nítida, respecto de la falta de supervisión de la unidad técnica, el gobierno regional de todas formas, para este último estado de pago, se va a asegurar en terreno del cumplimiento y la ejecución de las mismas. No siendo un organismo técnico, pero en ejercicio del deber de supervigilancia, eso es lo mínimo que corresponde cuando estamos hablando de los recursos de todos los antofagastinos.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Catalina Pérez.

La señorita **PÉREZ** (doña Catalina).- Señor Presidente, agradezco la exposición del señor intendente.

A propósito de la obligación de supervigilancia del gobierno regional en esta materia, sobre todo cuando hablamos de fondos tan cuantiosos, entiendo que el intendente no es una autoridad a la que podamos cargar el proceso histórico que lleva al abandono sanitario del basural La Chimba y de su reciente concesión.

Me gustaría recordar que en 2003, ni siquiera en 2005, surgió la primera orden de cierre del basural La Chimba. De ahí en adelante, han pasado distintos gobiernos regionales, de distintos sectores políticos, y ninguno ha sabido hacerse cargo del problema ni desde el municipio ni desde el gobierno

regional. De modo que es bueno que estemos trabajando en aquello.

En ese sentido, más allá de las faltas específicas que han señalado tanto la Contraloría como usted, de las 17 faltas me parece que solo 2 correspondían al gobierno regional. Me gustaría saber cómo evalúa el gobierno regional, en el ejercicio de sus competencias, su labor de supervigilancia y qué factores cree que se podrían mejorar en el futuro para que no volvamos a caer en ese tipo de situaciones.

Espero que prontamente podamos solucionar el problema que está ocurriendo con el relleno sanitario Chaqueta Blanca y el basural La Chimba. Ojalá la labor de supervigilancia que hoy recae en el gobierno regional nos permita evitar futuras situaciones.

Respecto del relleno sanitario Chaqueta Blanca, en el contexto de una sesión de la Comisión de Medio Ambiente que realizamos hace unos meses fui personalmente a verificar sus instalaciones. A todas luces, sin ser una experta técnico, es una instalación que podría estar funcionando desde ayer o anteayer. Yo fui la primera persona en oponerse cuando no contaba con la resolución de calificación ambiental, porque evidentemente había un riesgo efectivo. No podíamos desvestir a un santo para vestir a otro, pero hoy se cuenta con los permisos sectoriales y las resoluciones de calificación ambiental. Entonces, no entiendo por qué estamos a la espera de aprobar la ejecución, más allá de la voluntad de frenar el necesario avance y no dar cuenta de una crisis sanitaria desatada desde 2003 en el sector de La Chimba.

Por eso, ¿qué se puede hacer desde el gobierno regional para que esa situación ocurra? La autorización provisional puede ser una vía. Desde esa perspectiva, ¿cómo dialogamos con el municipio? Porque hoy el contralor dejó muy claro que lo que queda pendiente para generar una administración del modelo de Chaqueta Blanca es la prórroga del contrato, la cual ha sido sometida constantemente al concejo municipal. Llevamos varias prórrogas y la obra sigue sin poder entrar en implementación. Al parecer, el concejo municipal no tendría más alternativa que generar una nueva prórroga para que entendamos que el contrato esté vigente. Sin embargo, ¿cómo

determinamos las responsabilidades que existen en el municipio? A mi juicio, eso configura un notable abandono de deberes, y ya es hora de que el concejo municipal lo ejecute. ¿Cuál es la opinión del gobierno regional respecto de las responsabilidades que existen en el municipio y, en particular las que tiene el gobierno regional respecto de la labor de supervigilancia?

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Tiene la palabra el señor intendente.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, respecto de la consulta de la diputada Pérez en cuanto a la supervigilancia, ello no es ampararse en el principio de buena fe, pero claramente el gobierno regional pudo haber hecho mucho más. Es el mismo cuadro que ocupa el señor contralor para referirse a la ausencia de supervigilancia, que no es una cuestión inmediata, pero que sí requiere todo mandante diligente respecto de su mandatario. Solo les pido que se concentren en la primera columna de la tabla N° 8, que se titula "Semana", para precisar que esas observaciones fueron hechas en los elementos más sensibles del contrato, es decir, sello de muro de contención, relleno de muro contención, construcción del sello de muro de contención, que es precisamente en lo que el señor contralor puso especial énfasis.

Dado ese especial énfasis, asocio que la supervigilancia a ese especial proceso data, como señaló la señorita diputada, de la semana del 30 de mayo de 2016 al 3 de junio de 2016; del 13 de junio de 2016 al 17 de junio de 2016, y hay otras más. Desde luego, todas las fechas se enmarcan desde el primer semestre y parte del segundo semestre de 2016; asimismo, que, a la sazón, no estaban contratados los profesionales para la verificación de obras. Al gobierno regional llegaban los estados con las firmas que debían; que quienes estaban contratados no tenían ni cumplían con los perfiles requeridos. Ese es un elemento que no señaló el señor contralor, pero que está contenido en el informe 212.

Por lo tanto, más allá de la fecha, este intendente sí ha adoptado un rol de vigilancia más que de supervigilancia, a propósito de los fondos que todavía quedan por rendir, porque -y digamos las cosas como son- recibimos una obra construida

prácticamente en un 97 por ciento, pero con una pobre obtención de permisos ambientales sectoriales. En definitiva, recordemos que los medios de comunicación, en marzo de la época, decían que era necesario abrir Chaqueta Blanca, porque estaba construido. De hecho, fui el personaje impopular que dijo que sí estaba construido, pero que no tenía permisos. Se reclamaba que tiene autorización, pero, como indicó la diputada Hernando, no posee canales de contención de aguas lluvia, sus diseños no están certificados y no tiene piscina de lixiviados. Además, una vez construida esta obra, no contaba con las certificaciones ni con las verificaciones de la autoridad sanitaria, aparte de que la autorización para el acceso al relleno durante 3 meses no estaba vigente. O sea, tenía una serie de incumplimientos que, no obstante la construcción física que cualquier ciudadano puede constatar cuando va al sitio, me hacían imposible, por mandato legal, dar el vamos.

Por lo tanto, la comisión de seremis que constituí fue justamente para darle directrices de coordinación para que esos permisos pudieran salir adelante, proceso que para mí concluyó, indefectiblemente, el 28 de diciembre de 2018.

A este respecto, quiero indicar a la diputada Pérez que no lo hemos dicho y yo sé que es una temática que usted tiene muy presente. Precisamente, por un compromiso hacia la comunidad, comprometí el 28 de diciembre, que era la fecha en que expiraban los 45 días para formular observaciones al proyecto que modificaba los canales de contorno de aguas lluvia. Es decir, expirado el plazo y si no había oposiciones, indefectiblemente iba a salir el documento.

Por lo tanto, al ser un tema sujeto a plazo afirmé categóricamente que el 28 de diciembre se tenía el último permiso. Y teniendo en mano el último permiso, a la semana siguiente, antes del 7 de enero, íbamos a disponer la prohibición de acceso de camiones al basural.

Ahora bien, cuando dije que sé que es un tema sentido no solo por la diputada Catalina Pérez, sino también por las organizaciones medioambientales que llevan esta materia, la comunidad, este intendente y sus autoridades no entendimos por qué el 21 de noviembre de 2018, habiendo yo hecho el

anuncio y corriendo el plazo, nuestra ilustre municipalidad retira del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el plan de remediación y recuperación del vertedero La Chimba y su entorno, comuna de Antofagasta.

Es decir, documento que había sido solicitado por la autoridad sanitaria en la época que se refiere correctamente, 2003, y que solicito se tenga por corregida para todos los efectos de mi alocución, este plan de remediación es retirado del sistema.

A mi juicio, no es tan descabellada esta acción. No la comparto en lo absoluto, pero es consistente con la acción judicial que deduce unos meses después en orden a que la disposición y la prohibición que decretó la seremi de Salud para que camiones con residuos domésticos o asimilables ingresen al basural, queda sin efecto o en suspenso.

Es decir, hoy están ingresando camiones al basural porque las resoluciones de la autoridad sanitaria, por orden judicial, están suspendidas -no dejadas sin efecto- por una acción judicial deducida por el municipio. Entonces, el tema de la supervigilancia lo estamos asumiendo de esa forma.

Ahora, la presión sanitaria, el tema de los camiones, era una señal fuerte, potente, que decía no más camiones con residuos al basural, que nos trajo cinco sumarios por incumplimiento; nos trajo manifestaciones ciudadanas en la puerta del basural, y por una orden del segundo tribunal es dejada en suspenso y nos impide, como autoridad, por el principio de separación de poderes, seguir en la línea de persistencia. O era por la razón o era por la fuerza, la fuerza coercitiva que nos entrega el derecho para incoar sumarios -sumarios que terminamos pagando todos los contribuyentes-, pero no podemos persistir en esa línea porque hoy día hay un proceso judicial en curso.

Por lo tanto, entendemos que se nos restó una posibilidad y esta comisión abre una luz de esperanza por otra vía.

En cuanto a las responsabilidades, quiero quedarme con las palabras del señor contralor, que tanto en su alocución como en respuesta al honorable diputado Rocafull señala que tienen que revisar la participación de todos los incumbentes de este proceso.

Por eso, para mí la Contraloría es una prenda de garantía de que va a hacer un análisis acucioso y que va a establecer responsabilidades asociadas.

Señor Presidente, hay un documento que no se señaló a esta comisión, que es la instrucción que entrega Contraloría a la Seremi de Salud y al municipio para que en un plazo de cinco días arbitren las medidas necesarias para aperturar el relleno sanitario Chaqueta Blanca y disponer los residuos domiciliarios en un lugar que cuente con autorización sanitaria.

Es decir, no es un tema de gobierno, no es un tema de derecha ni de izquierda ni de oposición. ¡No! Es tema en que la propia Contraloría instruyó en ese documento un plazo de cinco días; podrá tener simpatía o no con el proyecto, no creo que lo tenga por su independencia, pero instruye. Es ese el lugar donde deben disponerse y que en cinco días se solucione.

La Seremi de Salud concurrió a todas las instancias de colaboración y participación para aperturarla, pero nos encontramos con la autorización de la Dirección de Obras Municipales que se requiere como elemento accesorio, pero central, para que Santa Marta tenga una patente comercial que le permita explotar el giro de residencia.

Ahora, ¿qué pasaría si al interior de estas distintas caras de una misma moneda la unidad de Aseo y Ornato del municipio, en atención a la documentación vasta que todos conocemos, a la inspección en terreno que ustedes y las autoridades hemos efectuado, diera la orden de disposición de los residuos?

A los dos minutos otro organismo del municipio, que es Rentas Municipales, podría ir a sancionar a ese contribuyente por estar ejerciendo una labor comercial sin contar con una patente.

Es decir, todo surge de un documento que se requiere y que, a mi juicio, para que esta honorable comisión lo tenga presente, debe ser resuelto por la Dirección de Obras Municipales en tanto facultades de la Dirección de Obras Municipales y no en tanto al rol que al municipio le corresponde como Unidad Técnica de Obras, porque al confundir esos roles estamos en presencia de esto.

Insisto, ustedes lo pueden verificar, para los que hacen del giro de la construcción un giro habitual, existen las recepciones provisionales de obra sujetas a plazo, a cumplimiento, y la recepción provisional -entiendo, no soy especialista en esta materia- habilitaría para obtener una patente comercial que nos permita disponer.

Por lo tanto, más allá de las responsabilidades, todavía soy un optimista de que esto podría resolverse rápidamente, en un tris, con voluntad.

Lo que nos separa hoy día es la constitución de la comisión de apertura, la recepción provisional, ojalá total; otorgamiento de patente y funcionamiento.

Hoy puede pasar eso porque tenemos a una autoridad sanitaria que para efectos de responsabilidad civil, penal, lo que sea, asumió el riesgo de decir que este relleno tiene autorización de funcionamiento, insisto, como otros once en la región, salvo La Chimba.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Gracias, señor intendente.

Tiene la palabra la diputada Paulina Núñez.

La señorita **NÚÑEZ** (doña Paulina).- Señor Presidente, me acerqué recién al abogado secretario de nuestra comisión porque hay un proceso abierto en cuanto a investigar un eventual abandono de deberes de la alcaldesa con varias causas e irregularidades.

La quinta alegación del reclamante es precisamente las graves y reiteradas irregularidades en los contratos de recolección y disposición de aseo domiciliario al no cobrar millonarias multas a las empresas concesionadas, etcétera, donde por supuesto hay muchos antecedentes respecto de Chaqueta Blanca como de La Chimba.

Planteo la inquietud de esta forma porque tengo la duda de si las presentaciones del contralor y del intendente podemos ponerlas a disposición del tribunal que está conociendo el tema.

Podemos aclarar esa consulta durante la próxima sesión en la Cámara de Diputados, y si se pudiera hacer me gustaría que se tomara el acuerdo de entregar estos antecedentes al tribunal para que conozca sobre el abandono de deberes.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- ¿Habría acuerdo al respecto?

Acordado.

(Aplausos)

En vista de que hemos escuchado la exposición y el sumario que va a llevar a cabo la Contraloría me gustaría pedir el acuerdo para ver la legalidad de extensión del plazo en cuanto a la operación del basural La Chimba, de acuerdo con el estatus sanitario que conlleva.

Yo no puedo tomar ese acuerdo debido a que interpuse un recurso de protección. Entonces, para no tener que inhabilitarme ni abstenerme, le pido a la diputada Marcela Hernando que presida la sesión.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Pero primero quiero hacer una aclaración, señor Presidente, en el sentido de que se está refiriendo a la nueva licitación que hay para la operación del basural de "La Chimba", en un año más.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Claro, pero teniendo en consideración que la Contraloría tome en cuenta el estatus sanitario en que se encuentra, porque conforme con el informe de investigación N° 527, ellos dicen que existen múltiples consideraciones sanitarias, por lo cual esto no debería estar andando.

Por lo tanto, me gustaría que se pronunciara en específico a ese punto.

La señora **HERNANDO**, doña Marcela (Presidenta accidental).- En consecuencia, ¿habría acuerdo para oficiar a la Contraloría, a los efectos de que nos informe respecto de la ilegalidad en la que está incurriendo la municipalidad al visitar por un año la operación que existe en el basural de "La Chimba", dadas las condiciones de salubridad del basural.

Acordado.

-Aplausos.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Sebastián Torrealba.

El señor **TORREALBA**.- Señor Presidente, como esta es una comisión especial investigadora, me imagino que vamos a tener otras sesiones.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Sí.

El señor **TORREALBA**.- En tal caso, me parece sensato invitar a la alcaldesa de Antofagasta para que nos explique todo lo que está pasando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Ha sido permanentemente invitada.

El señor **DÍAZ** (intendente de la Región de Antofagasta).- Ratifico mi voluntad de que cada servicio público que sea convocado por esta comisión asista a sus sesiones, a los efectos de que esta comisión cuente con los antecedentes que sean necesarios para su cometido.

-Aplausos.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Gracias, señor intendente.

Se ratifica el acuerdo, pero no para la próxima sesión, pues ella sería mañana y allí vamos a recibir a la ciudadanía, a algunos seremis y después iremos a conocer los distintos lugares de "La Chimba" y "Chaqueta Blanca". Eso sería a las nueve y media, terminaría alrededor de la una y después vamos a la visita de terreno para que aquellos diputados que no conocen el sector, lo hagan.

Tiene la palabra la diputada Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, entiendo que se abre a las diez aquí.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Así se lo hemos pedido al director de la biblioteca, a quien agradezco mucho habernos tenido acá. La verdad es que es un lugar maravilloso.

Pero volviendo al punto que señaló el diputado Torrealba, para la siguiente sesión vamos a invitar no solamente a la alcaldesa, sino también al director de obras, quien no se ha hecho presente, a pesar de las diversas invitaciones que le hemos cursado. Espero que de una vez por todas se haga presente, dé la cara y explique por qué el proceder completamente ineficiente en cuanto al bienestar del medioambiente y de la salud de los antofagastinos.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 20.45 horas.